



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0803-2014-UNAP
Iquitos, 30 de abril de 2014

VISTO:

El oficio n.º 0369-2014-D-EPG-UNAP, presentado el 25 de abril de 2014, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre anulación de la Resolución Rectoral n.º 0146-2014-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0146-2014-UNAP, de fecha 21 de enero de 2014, se resuelve autorizar a la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) la inclusión en la planilla única de pagos, la suma de S/.3,000.00 (Tres mil y 00/100 nuevos soles) por concepto de otras retribuciones y complementos a favor de don Jorge Eduardo Reátegui Tananta, por el dictado del curso "Seminario Taller de Investigación II", para los estudiantes del programa de maestría en Gestión Pública –VI promoción, programado del 16 de enero al 08 de febrero de 2014, previas las deducciones establecidas en la Ley ;

Que, mediante Oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector anular la Resolución Rectoral n.º 0146-2014-UNAP, de fecha 21 de enero de 2014, debido a que por motivos de salud don Jorge Eduardo Reátegui Tananta, no pudo dictar la asignatura antes mencionada

Que, por la razón expuesta, es conveniente acceder a lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Anular la Resolución Rectoral n.º 0146-2014-UNAP, de fecha 21 de enero de 2014, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Anunciación Hernández Grández
Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL